CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº 61 /2012.

CD12/2012 – PAC N° 20/2012 – ID Portal: 238.312.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO LOTE 2".

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la **MOLMAN S.A. (RUC Nº 80014304-3) MIRYAM MANZUR DE MOLAS** Socia Accionista según Estatuto Social, con Cedula de Identidad Nº 481.237, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle, Choferes del Chaco Nº 1602, Teléfono: 600-337, denominado en adelante como el CONTRATISTA, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº 1685/2012 de fecha 4 de diciembre 2012, se acuerda en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO – SEGUNDO LLAMADO" LOTE 2, el** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, en relación a la Contratación Directa Nº29/2012, ID Portal **238.312 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO – SEGUNDO LLAMADO" LOTE 2.** Art.715 del Código Civil.- "*Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas*".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:
a) El Pliego de Bases y Condiciones, Anexos.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos enviados por el **CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación Nº 1685/2012, de la CONATEL.
e) El presente contrato.
g) La Declaración Jurada de fiel Cumplimiento de Contrato.
h) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerá el orden de prelación anterior.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, **Rubro 530** Adquisición de Maquinarias,

MOLMAN S.A.

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595- 1 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

Equipos y Herramientas en General, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012, según CDP N° 123/2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 12/2012, convocado por la CONATEL. La adjudicación es por Lotes en contrato cerrado, adjudicada por Resolución Nº 1685/2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 12/2012, segundo llamado, convocado por la CONATEL. La adjudicación es por Lotes en contrato cerrado, adjudicada por Resolución Nº 1685/2012.

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El presente contrato tendrá la modalidad de CONTRATO CERRADO, adjudicación del lote 2

5.2. El Contrato tendrá vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1. El pago por los bienes contratados será realizado de acuerdo al precio unitario consignado por la CONTRATISTA en su oferta adjudicada, una vez realizada el acta de recepción definitiva.

					MOLMAN S.A.			
Item	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CAN TIDAD	Unid/ Medida	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
	LOTE2	CAMARA DIGITAL Y ACCESORIOS						
1	45121504-001	Cámara fotográfica digital	1	Unidad	Panasonic Lumix DMC-FH4PU	CHINA	1.017.000	1.017.000
2	45121504-002	Cámra digital Profesional	4	Unidad	Nikon D7000	CHINA	7.190.000	28.760.000
3	45121504-001	Cámra digital tipo Filmadora	2	Unidad	SONY SX21	CHINA	1.030.000	2.060.000
4	45121601-001	Flash para Cámara o iluminación de cámara	1	Unidad	Nikon SB700	CHINA	2.845.000	2.845.000
5	45121602-001	Trípode para camaras	1	Unidad	DIGIPOP	CHINA	225.000	225.000
6	45121603-999	Filtro protector para camara	1	Unidad	ZEIKOS	CHINA	230.000	230.000
7	52161539-001	Reproductor de D.V.D	2	Unidad	Philips DVP3850	CHINA	264.000	528.000
8	52161509-002	Radiograbador	5	Unidad	Philips AZ1137	CHINA	360.000	1.800.000
9	52161509-001	Minicomponente	2	Unidad	Panasonic SC-AKX54PH	CHINA	1.546.000	3.092.000
					SUB TOTAL LOTE 2			40.557.000

6.2. El monto total del contrato asciende a la suma de **G. 40.557.000**.- (Guaraníes Cuarenta millones Quinientos Cincuenta y Siete mil) **IVA incluido**.

MOLMAN S.A.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES.

7.1. Plazo Para entrega de los Bienes: a partir de la recepción de la Nota/Orden de provisión, expedida por el Administrador del Contrato, División de Suministro, dependiente del (Departamento Administrativo), según necesidad, en el cual se establecerá el plazo de entrega.

7.2 Lugar de entrega de los Bienes: Los bienes adquiridos deberán ser entregados en la Unidad de Suministros en coordinación con la División de Patrimonio dependientes del Departamento Administrativo y el Departamento de Informática.

7.3 Verificación de las especificaciones técnicas: Los bienes entregados deberán ser verificados de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo 3 de la Carta Invitación, por funcionarios designados por cada área solicitante y el representante del Administrador del Contrato (Departamento Administrativo – División de Patrimonio).

7.4 Cambio de bienes: En caso que el bien/bienes entregado/s no se adecua/n sustancialmente a la especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3, el proveedor deberá sustituirlo dentro del plazo de 48 horas hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de pedido emitida por al Administrador del Contrato.

7.5 **Responsabilidades de la Contratista:**

- Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por 72 hs. o más, el proveedor deberá proporcionar un equipo de remplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación.
- Soporte de mantenimiento preventivo de equipos adjudicados, Mano de Obra incluyendo limpieza de componentes, chequeos cada seis meses en fecha a ser definida por la Contratista, ser aplicado durante la vigencia de la garantía a cargo del proveedor
- Se debe acompañar el catálogo técnico original del fabricante, que contenga toda la información como: marca, modelo, año de fabricación, procedencia y demás datos técnicos en idioma español.

8. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

8.1. Será de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones" que forma parte del presente contrato como Anexo I.

8.2 La CONTRATANTE, a través del Departamento de Administrativo, sito en Presidente Franco e/ Ayolas, , Edificio AYFRA., tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con la correcta ejecución del presente Contrato.

MOLMAN S.A.

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

8.3 Todos los bienes serán originales además deberán contar con garantía escrita de 1 año de vigencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La CONTRATISTA deberá presentar una declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato conforme al Anexo Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado al momento de la suscripción del Contrato. Esta garantía deberá cubrir el 10% (Diez por ciento) del valor total máximo del Contrato, cuya vigencia debe ser de 60 (sesenta) días corridos posteriores a la finalización de contrato.-

9.2. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, en cuyo caso la CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley N° 2.051/03.

9.3. La declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, conforme a la ley y al presente Contrato.

10. CONDICIONES DE PAGO

10.1 Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012. Documentos exigidos para el pago de factura:

1. Nota del Proveedor conteniendo dirigido al presidente de la institución:
2. Número de Resolución que lo adjudica.
3. Número de Contrato Vigente.
4. Número de Factura.
5. Monto solicitado en Guaraníes.
6. Nota de conformidad emitida por el Administrador del Contrato.
7. Factura de Crédito.
8. Ultimo pago IVA del mes precedente a la factura de crédito.

10.2 El pago se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y copia del última pago del IVA del mes precedente a la factura, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el párrafo anterior y se cuente con la conformidad del administrador del Contrato.

10.3 De las Facturas presentadas se efectuarán las retenciones del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley N° 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

MOLMAN S.A.

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel. 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

11. PROCEDIMIENTO DE REAJUSTE DE PRECIOS

11.1. El precio del contrato estará sujeto a reajustes: Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo.

Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC\ 1}{IPC\ 0}$$

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

11.2. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

12. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

12.1. Si el CONTRATISTA no entrega los bienes en el plazo establecido en el Contrato por causas imputables al mismo, la CONATEL aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del mismo, por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total del Contrato.

12.2 La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial, de la Factura del mes correspondiente a la falta, o de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Los contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, Resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la Persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete

MOLMAN S.A.

aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

13.2. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

13.3. Así mismo, el contrato podrá concluir anticipadamente de acuerdo a lo estipulado en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."*

13.4. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

13.5. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en los numerales anteriores, notificará por escrito su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

13.6. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 59 - 21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

13.7. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año 2012.-

MIRYAM MANZUR DE MOLAS
MOLMAN S.A.
MOLMAN S.A.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Dr. CARLOS GOMEZ ZELADA
Presidente de la CONATEL

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay